



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

---

Año III

10 de Abril de 1989

Núm. 43

---

## INDICE

	Pág.
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>	
EN TRAMITE	
PNL-98	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE LA OBRA "GALERIA DE TRAGA", EN GUIA DE ISORA.	520
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>	
PREGUNTAS	
PO-161	
DEL DIPUTADO DON JOSE PEDRO SANTA-	
NA ARENCIBIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARUCAS.	521
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO</b>	
CONTESTACIONES	
PE-142	
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR.	522

Pág.	Pág.
<b>PRORROGAS</b>	<b>SOCIALES Y OTRAS CUESTIONES DE SERVICIOS SOCIALES.</b>
<b>PE-139</b>	<b>524</b>
AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE RECURSOS EN VIA ADMINISTRATIVA PENDIENTES DE RESOLUCION.	523
<b>PE-143</b>	<b>PE-148</b>
AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE OBRA DE UN MATA-DERO EN AGULO.	523
<b>PE-145</b>	<b>PE-150</b>
AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FUERTEVENTURA.	523
<b>PE-146</b>	<b>PE-152</b>
AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE DOS CONVENIOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES, SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.	523
<b>PE-147</b>	<b>AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA DESPLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.</b>
AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS	525
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>	<b>COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS</b>
<b>EN TRAMITE</b>	<b>COMUNICACIONES</b>
<b>PNL-98</b>	<b>CG-7</b>
<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.) SOBRE LA</b>	<b>SOBRE EL DECRETO 30/1989, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE ASIGNAN A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.</b>
	<b>525</b>

**PROPOSICIONES NO DE LEY****EN TRAMITE****PNL-98****DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.) SOBRE LA****OBRA "GALERIA DE TAGRA", EN GUIA DE ISORA.****P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), sobre la

obra "Galería de Tagra", en Guía de Isora, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º. 1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

**PROPOSICION NO DE LEY QUE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA.**

#### LEGITIMACION DEL PROPONENTE

La Proposición No de Ley es presentada por el Diputado D. Antonio González Viéitez, miembro y Portavoz del Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA y en representación del cual actúa dicho Diputado.

La presente Proposición No de Ley está amparada por los artículos 160 y 161 del Reglamento de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 1987 (Dirección General de Aguas) se proyecta la construcción de la "Galería de Tagra" en Guía de Isora y la Montaña de Los Pinos en Vilaflor. La empresa Tracsa comienza la obra, y ésta se paraliza, quedando los materiales abandonados, a causa de que el Ayuntamiento de Guía de Isora no concede el permiso correspondiente. Asimismo existe información sobre la construcción de un acueducto paralelo, desde la misma zona hasta Playa de las Américas, para el que sí fue concedido permiso.

Como quiera que el retraso de la construcción de dicho acueducto, supone un grave perjuicio para la agricultura de: S. Miguel, Vilaflor, Arona y Granadilla, ya que el precio del agua en estos municipios está entre las 30 ptas/pipa y las 35 ptas/pipa, mientras que la Galería de Tagra la está vendiendo a 15 ptas/pipa, es por lo que el G.P. I.C.U. presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno Autónomo de Canarias para que tome las medidas necesarias encaminadas a solventar los problemas que impiden la

pronta culminación de la obra paralizada en estos momentos.

Canarias, a 31 de marzo de 1989.

ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ  
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de entrada nº 475 de 31 de marzo de 1989).

### PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

#### PREGUNTAS

##### PO-161

**DEL DIPUTADO DON JOSE PEDRO SANTANA ARENCIBIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARUCAS**

#### P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don José Pedro Santana Arencibia, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre funcionamiento del Centro Local de Salud del Municipio de Arucas, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

José Pedro Santana Arencibia, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en los artículos 152 y 156 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias con solicitud de respuesta Oral en la Comisión correspondiente.

#### ANTECEDENTES

En el municipio de Arucas y concretamente en el

barrio de "Santidad" se encuentra totalmente terminado desde hace un año, un Centro Local de Salud construido por la Comunidad Autónoma en terrenos donados a ésta por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, y que no está aún en funcionamiento. Por todo ello formula la siguiente pregunta.

¿Cuál es la causa de que durante más de un año no se halla dotado al referido centro de los medios materiales y humanos para su normal funcionamiento?

¿Qué medidas y en qué fecha, piensa tomar el Gobierno para paliar dicha situación?

Arucas, a 30 de marzo de 1989.

EL DIPUTADO.

(Registro de Entrada nº 468 de 30 de marzo de 1989).

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

PE-142

#### CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE TRANSPORTE ESCOLAR.

##### PR E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Transporte escolar, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Camara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de

RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado D. José Miguel Cabrera Cabrera del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

#### TRANSPORTE ESCOLAR

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

¿Qué previsiones concretas tiene la Consejería de Educación para paliar el problema con vistas al curso próximo, en el que se tiene que ir a la renovación de muchos contratos, habiendo ya anunciado algunas empresas que prestan el servicio con solvencia que, con las actuales dotaciones económicas, no concurrirán a la contratación?

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes limitará la oferta que en su día haga pública para la contratación del transporte escolar para el próximo curso 89/90 a las tarifas de referencia que para este sector señalan en la Orden de 23 de septiembre de 1988 de la Consejería de Turismo y Transportes.

¿Qué medios eficaces de control se van a articular para garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de vehículos (sobre todo, en lo relativo al sometimiento a la Inspección Técnica de Vehículos en los plazos estipulados) y conductores dedicados al transporte escolar?

Sobre la inspección y vigilancia de los contratos adjudicados se pondrá en marcha un programa específico de seguimiento y evaluación del transporte escolar, de apoyo auxiliar a la gestión de las Direcciones Territoriales de Educación. Este programa se ejecutará con independencia de aquellas otras funciones de inspección y control que se determinen por las Consejerías de Industria y Energía y Turismo y Transporte y Tráfico.

¿Con qué planes de futuro cuenta el Gobierno de Canarias para acabar con este problema a largo plazo, contemplando las especificaciones de dispersión demográfica y fuerte competencia en el sector, que se dan en Fuerteventura y otras islas?

Se estudia la posibilidad de crear Empresas mixtas de ámbito Insular y/o Municipal.

¿Estarían dispuestos, y en qué términos, los responsables de la Consejería de Educación a establecer un diálogo con los Consejos Escolares, Asociaciones de Padres de Alumnos, asociaciones vecinales y otros órganos representativos implicados en la cuestión, para buscar juntos una salida, teniendo en cuenta que desde esas instancias se han ofertado repetidamente soluciones muy concretas?

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está abierta al diálogo con todos los agentes sociales que

inciden en la mejora y calidad de la enseñanza como servicio básico y sus servicios complementarios.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de Entrada nº 477 de 31 de marzo de 1989).

## PRORROGAS

PE-139

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ANGEL ISIDRO GUIMERA GIL DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE RECURSOS EN VIA ADMINISTRATIVA PENDIENTES DE RESOLUCION**

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Angel Isidro Guimerá Gil, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

PE-143

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE OBRA DE UN MATADERO EN AGULO.**

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

PE-145

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN FUERTEVENTURA.**

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

PE-146

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE DOS CONVENIOS RELATIVOS A ACCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES, SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

**P R E S I D E N C I A**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

**PE-147**

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON MIGUEL CABRERA CABRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL CONSEJO GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS CUESTIONES DE SERVICIOS SOCIALES.**

**P R E S I D E N C I A**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Miguel Cabrera Cabrera, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

**PE-148**

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCIONES A CABILLOS Y AYUNTAMIENTOS PARA PLANES INSULARES DE OBRAS Y SERVICIOS.**

**P R E S I D E N C I A**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Erasmo Armas Darias, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

**PE-150**

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE FUNCIONARIOS EN SITUACION DE SERVICIOS ESPECIALES.**

**P R E S I D E N C I A**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

**PE-152**

**AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO PARA DESPLAZAMIENTO DE SANITARIOS LOCALES.**

**P R E S I D E N C I A**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989

**EL PRESIDENTE,**  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 30, de fecha 9 de marzo de 1989).

**COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

**COMUNICACIONES**

**CG-7**

**SOBRE EL DECRETO 30/1989, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE ASIGNAN A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.**

**P R E S I D E N C I A**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1989, ha ordenado la tramitación ante el Pleno de la Comunicación del Gobierno de Canarias, sobre el Decreto 30/1989, de 2 de marzo, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial las competencias en materia de Protección Civil.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de abril de 1989.

**EL PRESIDENTE,**  
Victoriano Ríos Pérez.

**COMUNICACION SOBRE EL DECRETO 30/1989, DE 2 DE MARZO, POR EL QUE SE ASIGNAN A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.**

Haciendo uso de las facultades de autoorganización que ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma, y en aras de una mejor gestión de las competencias que la misma tiene asumidas en materia de protección civil, se aprueba el Decreto que se adjunta.

En virtud del mismo las competencias en materia de protección civil, hasta ahora ubicadas en la Consejería de la Presidencia pasan a la Consejería de Política Territorial, habida cuenta de los medios y áreas de competencias afines que tiene dicho Departamento.

**DECRETO 30/1989, POR EL QUE SE ASIGNAN A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL COMPETENCIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.**

A propuesta de los Consejeros de Política Territorial y de la Presidencia, y previa deliberación del Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1989.

**DISPONGO:**

**ARTICULO UNICO.**

Se asignan a la Consejería de Política Territorial las competencias en materia de protección civil que actualmente ostentaba la Consejería de la Presidencia.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Se faculta a las Consejerías de Hacienda y de Política Territorial para que dentro de sus respectivas competencias y con cargo a la Sección XIX de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1989 se realicen las transferencias de crédito precisas para la ejecución de este Decreto.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

(Registro de Entrada nº 486, de 31 de marzo de 1989).

